



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA MILENA LONDOÑO GRISALES
DEMANDADO : JALVIER JERÓNIMO REYES REYES
RADICACIÓN : 2017-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de octubre de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede se indica al abogado que por tratarse el presente asunto de un proceso ejecutivo no puede darse orden de pago permanente a la demandante por cuanto, el Despacho debe tener un control permanente de los dineros entregados a fin de evitar que sea entregado más dinero del que se adeuda, igualmente, se advierte que se está a la espera de respuesta por parte del pagador del demandado respecto de las órdenes de embargo aquí decretadas, por tanto, por el momento se torna improcedente la petición elevada.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del
29 OCT 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria